



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 731244089001-2019-00163

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Ruth Torres Tapiero

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que los documentos aportados, visto a folios 62 al 67 del expediente, provienen de un correo electrónico que no corresponde al proporcionado por la doctora Elsa Piedad Mora Gómez, en su escrito de demanda, ni al que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados “Sirna”; el Despacho no puede tener en cuenta los memoriales de notificación por aviso efectuados a la demandada Ruth Torres Tapiero, toda vez que la apoderada judicial del actor no ha efectuado la actualización de datos para efectos de las comunicaciones a través de medios electrónicos, conforme lo exige el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Acuerdo 11567 del 5 de junio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, promulgados con ocasión de la emergencia sanitaria por el covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ